

CUDAP: EXP-UNC:

CÓRDOBA, **1.8 SEP 2017**

VISTO:

Los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores del rubro "Equipo Educativo y Recreativo" para la realización de contenidos audiovisuales académicos, de divulgación científica e institucionales de la FCC.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con equipamiento semiprofesional para la realización de producciones audiovisuales, la cobertura de eventos académicos de la Facultad de manera que se puedan socializar el conocimiento.

Que luego de pedir tres presupuestos a comercios del medio, se optó por dos equipos que presentan varias ventajas: la tecnología del equipo es semiprofesional, resultando un costo-beneficio equilibrado de acuerdo a las necesidades del área audiovisual y las posibilidades presupuestarias con las que cuenta la Facultad, por ello se sugiere adquirir el equipo solicitado a la firma VIDITEC SA.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios, Fondo en Dependencia y/o Contribución del Gobierno Nacional de la FCC, provenientes del Proyecto MICRO-CIENCIA y fondos aportados por el Observatorio de Derechos Humanos de la Secretaría de Extensión de la UNC.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Autorizar y aprobar el gasto correspondiente al rubro "Equipo Educativo y Recreativo" a la firma VIDITEC SA, CUIT N°: 30-59015101-3,

según factura B N° 0014-00003052, de fecha 12 de septiembre de 2017, por un monto total de \$99.998,36 (pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 36/100).

ARTÍCULO 2: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de Fuente Recursos Propios, Fondo en Dependencia y/o Contribución del Gobierno Nacional de la FCC.

ARTÍCULO 3: Protocolizar, girar al área Económico financiera y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA